

Expediente: **800/22**

Carátula: **MEDINA BRAIAN EMANUEL C/ COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y ESPERANZA LTDA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y ESPERANZA LTDA, -DEMANDADO

27209765263 - MEDINA, BRAIAN EMANUEL-ACTOR

27209765263 - MUÑOZ, SILVANA DE LOS MILAGROS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 800/22



H105035609145

JUICIO: MEDINA BRAIAN EMANUEL c/ COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y ESPERANZA LTDA s/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 800/22.Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

1. Por recibido el presente expediente.
2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y ESPERANZA LTDA** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del **07/03/2025**. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

4. Asimismo, de conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de ley 5480, art. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), **NOTIFICAR** a la demandada a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del **07/03/2025**, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

5. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

6. **LIBRAR OFICIO** al **Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial** de Tucumán, a fin de realizar la carga pertinente en el sistema de sentencias y acuerdos homologados en juicios laborales (Acordada 1395/2023).

7. Proceder por Coordinación del Área de Ejecución, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del

Trabajo N°3, y a nombre del presente proceso.

8. NOTIFICAR la presente en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCyC. MMR-Juzgado del Trabajo IX
nom

Actuación firmada en fecha 09/04/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.